 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

POLÍTICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE
TIERRAS

INTI-F-006	Versión 1	30-ago.-20
------------	-----------	------------



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	3
DEFINICIONES (Términos y siglas).....	3
MARCO NORMATIVO	6
OBJETIVO GENERAL.....	8
ALCANCE	8
1 RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS	8
2 POLITICA GENERAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION	9
3 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS	10
3.1 Cumplimiento de las Obligaciones Legales	10
3.2 Derechos de propiedad intelectual.....	10
3.3 Aprobación y Supervisión	10

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se define la política de Gestión de Sistemas de Información para la Agencia Nacional de Tierras, con la finalidad de soportar las actividades de los procesos organizacionales y apoyar la toma de decisiones de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de Propiedad -DGOSP, desde la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras – SSIT.


De conformidad con lo anterior y en concordancia con los ejes estratégicos planteados en el Plan Estratégico Institucional, con el marco de la legislación vigente y con las disposiciones emanadas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTic, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR, este documento establece la política y las acciones relacionadas con el dominio de Gestión de Sistemas de Información institucionales como el instrumento para orientar la gestión de las TIC en esta materia en la entidad.

DEFINICIONES (Términos y siglas)

Actividades: son el conjunto de operaciones mediante las cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.¹

Arquitectura de Sistemas de Información: Describe cada uno de los sistemas de información y sus relaciones entre ellos. Esta descripción se hace por medio de una ficha técnica que incluye las tecnologías y productos sobre los cuales está construido el sistema, su arquitectura de software, su modelo de datos, la información de desarrollo y de soporte, y los requerimientos de servicios tecnológicos, entre otros. Las relaciones entre los sistemas de información se detallan en una Arquitectura de Integración, que muestra la manera en que los

¹ PETIC Sectorial. Versión 1.0. Convenio MADR – Infotíc – diciembre 2016.

	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

sistemas comparten información y se sincronizan entre ellos. Esta arquitectura debe mostrar también la manera como los sistemas de información se relacionan con el software de integración (buses de servicios), de sincronización (motores de procesos), de datos (manejadores de bases de datos) y de interacción (portales), entre otros. (Tomado de:

<https://www.mintic.gov.co/arquiturati/630/w3-propertyvalue-8161.html>).

Arquitectura: Según ISO/IEC 42010: Proceso de concebir, expresar, documentar, comunicar, certificar la implementación, mantener y mejorar la arquitectura a través de todo el ciclo de vida de un sistema.²

Arquitectura de información: Define la estructura con la cual está representada y almacenada la información de una organización, lo mismo que los servicios y los flujos de información existentes y que soporta. Incluye el modelo conceptual, el modelo de indicadores, los componentes de información y sus relaciones, y la representación lógica y física de los datos, entre otros. Esta arquitectura expresa también la relación que tiene con la arquitectura misional y con las demás arquitecturas de TI. (Tomado de: <https://www.mintic.gov.co/arquiturati/630/w3-propertyvalue-8161.html>).


Arquitectura TI: Describe la estructura y las relaciones de todos los elementos de TI de una organización. Se descompone en arquitectura de información, arquitectura de sistemas de información y arquitectura de servicios tecnológicos. Incluye además las arquitecturas de referencia y los elementos estructurales de la estrategia de TI (visión de arquitectura, principios de arquitectura, lineamientos y objetivos estratégicos).

ANS: Acuerdo de Nivel de Servicio

DGOSP: Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras.

DATOS (como COMPONENTES DE INFORMACIÓN): Los datos son las piezas individuales o recolección de hechos, cantidades, caracteres, símbolos y en

² PETIC Sectorial. Versión 1.0. Convenio MADR – Infotíc – diciembre 2016.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

general elementos crudos de conocimiento; que pueden ser persistidos y relacionados de alguna manera por la institución, ya sea en medio físico o electrónico, y que no es necesario que hayan tenido un procesamiento, cálculos o estructuras elaboradas previas en su proceso de construcción.

DBMS: Sistema Manejador de Base de Datos. (Database Management System).

Entidad: En bases de datos, una entidad es la representación de un objeto o concepto del mundo real que se describe en una base de datos. Ejemplos de nombres de entidades: Alumno, Empleado, Artículo, etc.

ETL: Extracción, Transformación, y Carga (Extraction, Transformation and Load).

Lineamiento: Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades del Estado colombiano.³

MDM: Gestión de Datos Maestros (Master Data Management).

Madurez: Indica el grado de confiabilidad que el negocio puede tener en un proceso, gracias a la capacidad del mismo para alcanzar las metas y objetivos deseados.

MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia

SGSI: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.


SSIT: Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

SOA: Arquitectura Orientada a Servicios (Service Oriented Architecture).

PETI: Plan estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Uso de información (valor en la transformación): se refiere al uso de información de calidad en los procesos o iniciativas de migración / fusión de


³ <http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-article-9471.html>

	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

datos hacía una institución convergente, facilitando con esto la gestión de la transformación y el proceso de migración de datos.


MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia 1991, artículos 15 y 20.
- Ley 23 de 1982, “Sobre derechos de autor.”
- Directiva Presidencial 02 del año 2000, Presidencia de la República de Colombia, Gobierno en línea.
- Ley 1266 de 2008, “Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.
- Decreto 2363 de 2015, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, y se fija su objeto y estructura.”
- Ley 1273 de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado *“de la protección de la información y de los datos”*- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.”.
- Ley 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto 2573 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1008 de 14 jun 2018: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2020: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Capítulo General de Transformación Digital para una gestión Pública efectiva.

	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

- Decreto 415 de 2016, “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución No. 253 de 2015 de 27 de febrero de 2015, “Por la cual se establecen los requisitos para la viabilidad, seguimiento y control de los proyectos para el financiamiento de la infraestructura, en el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el artículo 6 del decreto 2048 de 2014.”
- CONPES 3859 de 2016, “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano.”
- CONPES 3975: Este documento CONPES formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial. Esta política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI).
- CONPES 3920: Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data), la cual tiene como objetivo aumentar el aprovechamiento de datos en Colombia, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico.

Por lo anterior, este documento presenta la política de Gestión de Sistemas de Información de la Agencia Nacional de Tierras, como marco general para la gestión de los sistemas de información.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

OBJETIVO GENERAL

Establecer la política de Gestión de Sistemas de Información para la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de soportar las actividades de todos los procesos y apoyar las decisiones de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de Propiedad -DGOSP, con el soporte técnico de la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras – SSIT, relacionadas con los sistemas misionales y de la Secretaria General para los sistemas de soporte y mantenimiento de la plataforma tecnológica.

ALCANCE


Aplica para todos los funcionarios, contratistas, colaboradores o tercero de la Agencia Nacional de Tierras que tengan acceso a los sistemas de información que soportan los diferentes procesos de la entidad.

1 RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, definir, actualizar, gestionar, y realizar seguimiento en materia de gestión de sistemas de información. La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras y la Secretaría General, son las áreas encargadas de la implementación, mantenimiento, apoyo a la actualización y supervisión de esta política, así como el brindar asistencia técnica en materia de gestión de sistemas de información y de comunicaciones a las dependencias de la ANT. Cualquier excepción a lo establecido en esta política, deberá contar con la aprobación formal del Comité de desarrollo institucional o de quien haga sus veces.

Mediante resolución interna y con la publicación en la intranet de la primera actualización de este documento, se mantiene vigente la Política de General de Gestión de Sistemas de Información y se entiende incorporada a las obligaciones de funcionarios, contratistas, colaboradores o terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia.

Esta política es de estricto cumplimiento y su desacato se considerará un incidente de seguridad que, dependiendo de la gravedad, dará lugar a un proceso disciplinario en el caso de los funcionarios y causal válida de terminación de contrato con los terceros, sin perjuicio de la iniciación de otro tipo de acciones.

	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020


La política seguirá un proceso de revisión y actualización periódica, como mínimo una vez al año, y para esto se tendrán en cuenta las vulnerabilidades identificadas, las modificaciones a la infraestructura tecnológica, los cambios organizacionales, culturales del entorno y operativos, y las normas que se expidan al respecto.

2 POLÍTICA GENERAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

Para la DGOSP y la SSIT es de gran relevancia apoyar a todas las dependencias de la Entidad en el desarrollo de sus actividades por medio de la automatización de sus procesos, con el propósito de hacerlos más eficientes, contar con información de calidad, consistente, veraz y oportuna para la toma de decisiones para atender los requerimientos de información de usuarios internos y externos.

Por lo anterior, el ciclo de vida de software de los sistemas de información se tomará como referencia en las mejores prácticas de la industria y direccionado por modelos de Arquitectura, lo que además de dar guía, permitirá articular las siguientes actividades:

- Desarrollar las aplicaciones de software requeridas para la correcta operación de los sistemas de información de la ANT, bajo los parámetros establecidos por el Proceso de Inteligencia de la Información.
- Permitir que la información consolidada sea de calidad y supla las necesidades.
- Contar con los recursos necesarios para la consulta de las entidades interesadas y demás usuarios que lo requieran.
- Permitir el cruce de datos entre los sistemas de información que sean de soporte a las actividades de los procesos.
- Garantizar la interoperabilidad con los sistemas de información públicos que permita el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas de información cuando se requiera.
- Implementación de trámites en forma digital o electrónica, para fortalecer la interacción del Ciudadano-Estado buscando que esta sólo sea presencial cuando sea la única opción.

	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

- ▲ Seguir las normas de desarrollo seguro y las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de Información y comunicaciones – MINTIC.

3 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS

3.1 Cumplimiento de las Obligaciones Legales

Los funcionarios, contratistas, colaboradores o terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia, deben cumplir con la legislación aplicable en la materia.

3.2 Derechos de propiedad intelectual

Los funcionarios, contratistas, colaboradores o terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia, deben cumplir con la reglamentación de propiedad intelectual.

La ANT realizará revisiones periódicas para verificar que se cumplan los lineamientos sobre derechos de propiedad intelectual.


3.3 Aprobación y Supervisión

Teniendo en cuenta el campo de acción para la definición, adquisición, diseño, desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de información de la Agencia, las buenas prácticas de TIC, el lineamiento MINTIC_TI – LI.ES.08 que define: “La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe participar de forma activa en la concepción, planeación y desarrollo de los proyectos de la institución que incorporen componentes de TI. Así mismo, debe asegurar la conformidad del proyecto con los lineamientos de la Arquitectura definidos para la institución, en lo que respecta a los dominios de TI” y la guía técnica G.GEN.04. Guía General de Evidencias del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI en el Estado, en el que se recomienda que para verificar el liderazgo de TI en los proyectos que tienen componentes de TI. En razón a lo anteriormente expuesto:

La priorización y la definición del orden de ejecución de los proyectos de TIC, se realizará mediante la mesa de trabajo conjunta entre:


- Director(a) de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

INTI-F-006	Versión 1	30-ago.-20
------------	-----------	------------

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

- Subdirector(a) de Sistemas de Información de Tierras
- Secretario(a) General de la ANT

Ninguna área misional, técnica, operativa y en general de la ANT puede realizar proyectos que involucren componentes de tecnología y sistemas de información, sin contar con el visto bueno de esta mesa de trabajo.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLITICA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	INTI-Política-003
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
14-09-2017	01	Primera versión del documento.
30-08-2020	02	Actualización del documento para cambiar las referencias de Gobierno en Línea a Gobierno Digital.

Elaboró: Ramiro Quiroga Gamboa	Revisó: Duberly Eduardo Murillo Barona	Aprobó: Felipe A. Espinosa Camacho
	Cargo: Subdirector de Sistemas de Información de Tierras	
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Cargo: Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	Revisó: Daniel Alejandro Camargo Rodríguez	Cargo: Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
	Cargo: Contratista Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad	
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Revisó: Andrés Fernando Cabrera Ochoa	Firma: ORIGINAL FIRMADO
	Cargo: Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI-F-006 | Versión 1 | 30-ago.-20